



**Protocolo General de Atención Sanitaria y
Protección de la Salud, para el desarrollo de las
sesiones, distintas a la de cómputos, de los
Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021,
ante la pandemia por el COVID-19**

Mayo de 2021



Contenido

Presentación.....	3
Glosario y acrónimos.....	5
I. Medidas generales.....	6
II. Acciones previas a la celebración de Sesiones de Consejos.....	9
II.1 Medidas complementarias.....	23
III. Acciones durante la celebración de Sesiones de Consejos.....	23
IV. Limpieza frecuente	24
V. Medios de Comunicación.....	25
VI. Consideraciones finales.....	26

Presentación

El artículo 30, numeral 1, incisos d), e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que son fines del Instituto Nacional Electoral (INE) el asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velando por la autenticidad y efectividad del sufragio.

En ese marco, el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL), tienen por mandato constitucional el ejercicio de la función electoral, con respeto irrestricto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países que los presentaron. En ese contexto, el 23 de marzo, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto, con motivo de la pandemia mencionada.

El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, para evitar la propagación de la pandemia producida por el COVID-19, mediante la implementación de las medidas administrativas necesarias para dotar de certeza a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de las actividades que se deben realizar, garantizando la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el Instituto y asegurando las mejores condiciones de seguridad e higiene, en particular para su personal y la ciudadanía que acude a realizar trámites, así como en las instalaciones, para que el desarrollo de las actividades sustantivas y operativas se mantengan en curso, sin afectar o poner en riesgo la salud del personal que participa en ellas.

Por su parte, el 27 de marzo de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG80/2020, mediante el que se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, tanto del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia por el COVID-19.

Ante la necesidad de reanudar las actividades institucionales que fue necesario aplazar por la pandemia, la Junta General Ejecutiva en su sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020 mediante el que se definió la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal, y presentó el *Protocolo para el regreso a “la Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral*. En este mismo acuerdo, se estableció la creación del grupo estratégico INE-C19, con facultades para establecer medidas de seguridad sanitaria, acorde a lo que dispongan las autoridades administrativas y de salud, así como para modular y modificar los protocolos sanitarios y de actuación en el Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en el artículo 47, numeral 1 b), establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales. En ejercicio de esta función y atendiendo las acciones emprendidas por el Consejo General en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional, durante el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, implementó el *Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el Desarrollo de las Sesiones de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral ante la Pandemia COVID-19*, atendiendo con esto a los siguientes objetivos:

- Orientar a las Juntas Locales y Distritales para privilegiar las medidas de prevención y la sana distancia en las actividades de preparación y desarrollo de las sesiones de los Consejos Locales y Distritales.
- Establecer criterios específicos sobre promoción y protección de la salud durante el desarrollo de las sesiones de los consejos locales y distritales.

Como resultado de la valoración de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de este *Protocolo* como medida de prevención sanitaria, el grupo estratégico INE-C19 ratificó la pertinencia de su aplicación, en el marco del análisis realizado durante sus sesiones décimo tercera y décimo cuarta celebradas los días 24 de septiembre y 2 de octubre de 2020, motivo por el cual este documento recupera sus principales disposiciones, con miras a su implementación como un mecanismo de prevención y cuidado de la salud durante las actividades del Proceso Electoral concurrente 2020-2021, particularmente en lo que corresponde al desarrollo de las sesiones de los consejos distritales del Instituto, a excepción de la sesión especial de cómputo distrital.

Es preciso mencionar que estas medidas no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud, permitiendo a su vez el adecuado desarrollo de las funciones electorales. En este sentido, este *Protocolo* ofrece una guía para que las juntas distritales ejecutivas tomen las previsiones que correspondan para el desarrollo de las sesiones de los consejos distritales del Instituto durante el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, en las mejores condiciones de prevención y atención.

Glosario y acrónimos

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

INE: Instituto Nacional Electoral;

OPL: Organismo Público Local Electoral;

Consejos: Los Consejos Distritales del INE;

Presidencia: La Presidencia del Consejo Distrital correspondiente;

Consejeros: Las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, según corresponda;

Representantes: Las y los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y Locales;

Secretaría: La Secretaría del Consejo Distrital respectivo;

Integrantes del Consejo: La o el Consejero Presidente, la o el Secretario del Consejo, las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los partidos políticos y de Candidaturas independientes;

Representaciones de Candidaturas independientes: Representantes de los candidatos independientes registrados ante el Consejo o autoridad correspondiente;

Sala de sesiones: Espacio físico en el que se desarrollan las sesiones de los consejos distritales;

Cubre bocas: Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador. Todas y todos los que participan en el desarrollo de las sesiones de consejos deberán usar cubrebocas de manera obligatoria en todo momento;

Gel antibacterial: Alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol al 60%;

Limpieza: Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón;

Desinfectar: Aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante. Conforme la recomendación de la autoridad sanitaria, la frecuencia de la limpieza y desinfección se determinará

dependiendo del escenario en el que se encuentre el lugar/superficie y el flujo de personas;

Solución desinfectante: Solución de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharaditas a una concentración de un 5%.

I. Medidas generales

La aplicación de este *Protocolo* es de carácter obligatorio y general para la celebración de las sesiones de los consejos distritales del Instituto durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Para ello, es importante tener presente la permanencia del riesgo de contagio, por lo que resulta indispensable mantener una higiene adecuada y constante durante el desarrollo de las actividades cotidianas, así como procurar atender todas las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias del país.

En este sentido, las y los integrantes de los Consejos Distritales, y personal del INE, que accedan a las instalaciones de las salas de sesiones, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

Evitar el contacto directo entre personas

- 1) Permitir a las personas que estén dentro de los grupos vulnerables, seguir desarrollando sus actividades desde casa, sin tener que asistir a las instalaciones del INE para el desarrollo de las actividades inherentes al Proceso Electoral, hasta en tanto no se determine lo contrario por parte de las autoridades del Instituto, con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente.
- 2) Si se presentan síntomas de enfermedad respiratoria o asociados al COVID-19, el personal debe permanecer en casa durante dos semanas, avisar a la Junta Distrital correspondiente y llevar la atención médica adecuada. En estos casos será necesario dar seguimiento a la evolución del estado de salud de la o las personas y se informará al superior jerárquico.
- 3) Evitar la presencia de acompañantes en el desarrollo de las sesiones de Consejo, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio frente al COVID-19.
- 4) Mantener la sana distancia de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- 5) Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- 6) Usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca). En caso de usar caretas de acrílico, será de manera complementaria, ya que éstas no sustituyen el cubrebocas. Para el retiro del cubrebocas, en caso de cambiarlo,

deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, se evitará hablar al momento de retirarlo, manteniéndose a distancia de las demás personas.

- 7) Se deberá prever la disposición de contenedores de basura con una identificación específica para el desecho de cubrebocas y demás material sanitario, a efecto de garantizar su manejo adecuado y mitigar los riesgos de contagio.

Estornudo de etiqueta

- 8) En caso de toser o estornudar, se deberá cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo, o con un pañuelo desechable, el cual deberá depositarse en los contenedores asignados para tales residuos, después deberán lavarse las manos con agua y jabón y, en su caso, se aplicará gel antibacterial con base de alcohol al 60%.

Lavado frecuente de manos

- 9) Deberá realizarse con agua y jabón y/o, en su caso, aplicar gel antibacterial, con una base de alcohol gel al 60%, desde la muñeca, por lo menos durante 20 segundos.
- 10) Se recomienda colocar de forma estratégica, en los puntos de acceso a las instalaciones de las juntas distritales ejecutivas, y específicamente en la sala de sesiones, dispensadores con gel a disposición de quienes ingresen.
- 11) De contarse con disponibilidad presupuestaria, así como de espacio, considerar la instalación de lavamanos en lugar estratégico dentro de la Junta Distrital.

Otras medidas de atención

- 12) Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas.
- 13) No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual (Ejemplo: bolígrafo para firma).
- 14) Desinfección de superficies y espacios de trabajo, preferentemente mediante el uso de soluciones líquidas no cloradas. En caso de optar por soluciones cloradas, se recomienda el uso de cloro de uso doméstico diluido con agua, en el porcentaje recomendado por la autoridad sanitaria del 10%, atendiendo a las siguientes recomendaciones:

- a) Para un litro de solución desinfectante es necesario: llenar una botella color mate u oscura, con un litro de agua limpia, agregar una cucharada cafetera de cloro comercial, tapar la botella y agitar, etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada y dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla. Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.
 - b) Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
 - c) No utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, ya que pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos nocivos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
 - d) No se deberá combinar detergentes con desinfectantes, ya que disminuye el efecto de desinfección y aumenta el efecto de intoxicación por gases.
 - e) En caso de utilizar este tipo de soluciones, se recomienda hacerlo con puertas y ventanas abiertas.
- 15) Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente nariz, boca y ojos.
- 16) En caso de que las instalaciones de las juntas distritales ejecutivas cuenten con sistema de elevadores, se priorizará el uso de estos para personas con discapacidad o adultas mayores. En este supuesto, y considerando la superficie del espacio correspondiente, se deberán colocar señalizaciones donde se especifique el número máximo de personas que deberán ocupar el elevador, en función de preservar durante su uso la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- 17) Se priorizará el uso de escaleras, si son amplias se deberán marcar los sentidos de ascenso y descenso. En caso de que sean estrechas, dar preferencia para que por ellas se limite el uso únicamente para subir o bajar, procurando que el paso sea para una persona a la vez, a fin de evitar que se encuentren. Así mismo, se deberá mantener la sana distancia entre sus usuarios. Adicionalmente, los barandales y muros de estas áreas deberán ser desinfectados frecuentemente.
- 18) El uso de los micrófonos estará condicionado a la respectiva limpieza cuando se entregue a otro integrante del Consejo. Se deberán limpiar con toallas desinfectantes antes y después de su uso.
- 19) Se deberá asegurar que los espacios donde se realicen las sesiones sean bien ventilados.¹

¹ Para llevar a cabo acciones específicas orientadas a permitir una ventilación adecuada de las salas de sesiones, se sugiere revisar las recomendaciones que realiza la OMS en su página de internet. Véase el boletín de prensa *Preguntas y respuestas sobre la COVID-19 y la ventilación y el aire acondicionado en espacios y edificios públicos*, 19 de julio de 2020. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-ventilation-and-air-conditioning-in-public-spaces-and-buildings-and-covid-19> [consulta: octubre de 2020].

- 20) Fijar carteles que recuerden las medidas de mitigación de riesgos de contagio como estornudo de etiqueta, sana distancia, evitar tocarse la cara, correcto uso del cubrebocas y lavado frecuente de manos.
- 21) De conformidad a cargas de trabajo del personal de la Junta, se procurará gestionar con las autoridades sanitarias locales y regionales, cursos sobre medidas de prevención y mitigación de riesgos de contagio por COVID-19.

II. Acciones previas a la celebración de Sesiones de Consejos

Cada Consejo Distrital deberá analizar las condiciones de espacio de la sala de sesiones para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos en sesiones prolongadas como las de la Jornada Electoral, entre otras. En caso de ser un espacio reducido, será necesario considerar la instalación de señalética (o marcas) para garantizar la sana distancia establecida.

La Presidencia del Consejo Distrital deberá asegurarse que, de manera previa y al término de la celebración de cada sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección de la sala de sesiones, el área común fuera de ésta, así como del resto de los espacios que hayan sido ocupados y/o utilizados, como medida de prevención de la propagación del virus SARS-CoV2.

La convocatoria respectiva podrá realizarse de manera virtual, enviando mediante correo electrónico, la convocatoria y documentación correspondiente a la sesión. Además, se deberá incorporar un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones del INE, todas las personas asistentes deberán observar las medidas de prevención sanitaria, y el uso **obligatorio** de cubrebocas. En caso de que las personas que integran el Consejo Distrital no lo utilicen al momento de su ingreso, se les proveerá uno, haciéndoles la recomendación del uso adecuado del mismo (cubriendo el área de la nariz y boca).

Para evitar un sobrecupo en espacios reducidos, se deberá tomar en cuenta la cantidad de personas indispensables para el desarrollo de las sesiones (integrantes del Consejo y personal que participa en la logística), para establecer el número máximo de concurrentes con funciones de apoyo que podrán permanecer dentro del recinto de sesiones.

Para la ubicación de las y los consejeros electorales, así como de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, en la sala de sesiones con suficiente espacio se podrá disponer del mobiliario necesario para permitir que la Presidencia del Consejo, la Secretaría, los consejeros y consejeras y las representaciones partidistas y de candidaturas independientes puedan ocupar su lugar, manteniendo una distancia de por lo menos 1.5 metros con respecto al resto de los asistentes, a efecto de mitigar cualquier riesgo de contagio.

De existir un espacio distinto a la sala de sesiones, con las dimensiones requeridas para realizar las sesiones de los consejos dentro de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva, en la que se pueda tener a la totalidad de sus integrantes en una mesa en pleno y respetando la sana distancia, el espacio se habilitará para tal efecto.

En concordancia con el principio rector de máxima publicidad, en las sesiones de los consejos distritales se garantizará la presencia en las salas de sesiones de las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y local, así como de las candidaturas independientes que se registren, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

De igual manera, se procurará tomar las previsiones necesarias para permitir la transmisión de las sesiones en las redes sociales de las juntas locales ejecutivas y, en el caso de las juntas distritales ejecutivas, esta difusión se realizará en función de la disposición de los recursos digitales necesarios, así como de las condiciones materiales que lo permitan.

En caso de que no existiera espacio suficiente para conservar la sana distancia entre las y los integrantes del Consejo, se optará por acomodar el área de las salas de sesiones de tal forma que se garantice la participación de todos sus integrantes, disponiendo de un acomodo del mobiliario que permita un distanciamiento mínimo entre las y los asistentes, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio. De esta manera, y con el fin de dar un trato equitativo a las representaciones partidistas con registro nacional y local, así como a las candidaturas independientes, invariablemente, se garantizará su ubicación en la sala de sesiones, o en el espacio que en su momento se determine para su celebración, conservando el orden de acomodo conforme a la prelación derivada de la antigüedad de sus registros respectivos (véanse los seis modelos propuestos en este mismo apartado).

Las Presidencias de los Consejos Distritales podrán gestionar la utilización de espacios para sesionar eventualmente en inmuebles distintos a la sede de la Junta Distrital, siempre y cuando sea un lugar cercano a dicha Junta, se informe oportunamente a las y los integrantes del Consejo Distrital y las circunstancias sanitarias así lo ameriten.

Es preciso señalar que las medidas que se mencionan para el acondicionamiento de los espacios en los que se desarrollen las sesiones de los Consejos Distritales no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud de las personas que concurren de forma presencial a las sesiones.

Derivado de lo anterior, las Presidencias de los Consejos Distritales podrán implementar las acciones que estimen pertinentes para adecuar estos espacios, tales como: la instalación de protecciones de acrílico en los lugares destinados para cada una de las y los integrantes del consejo; el establecimiento de controles de acceso a las instalaciones, a fin de llevar un registro puntual de las personas asistentes a las sesiones; así como el

monitoreo periódico al estado de salud de los integrantes del consejo, a fin de identificar oportunamente posibles riesgos de contagio, entre otras.

Los Consejos Distritales deberán dar cumplimiento a lo mandatado en el Acuerdo del Consejo General número INE/CG555/2020, *por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias o especiales, de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.*

En este sentido, las sesiones podrán realizarse atendiendo a las siguientes modalidades:

1. **Modalidad presencial:** Implica la asistencia física de la persona integrante del consejo en la sala de sesiones, para concurrir a la celebración de éstas.
2. **Modalidad virtual o a distancia:** Implica el desarrollo de las sesiones privilegiando el uso de medios digitales, tales como videoconferencias por internet, para que los asistentes en ellas puedan participar en la sesión, evitando la concurrencia física en un espacio determinado.
3. **Modalidad semi presencial o mixta:** Implica el desarrollo de las sesiones considerando la posibilidad de que haya personas que concurren presencialmente al recinto determinado para su celebración, así como que haya integrantes del consejo que participen a distancia, ubicándose en un domicilio diferente, mediante el uso las tecnologías de comunicación y de la internet.

Los supuestos de las modalidades 1 y 3 únicamente aplicarán de manera excepcional y justificada. En estos últimos casos, se deben de sustentar las razones extraordinarias para tomar esa determinación, sin que ello deba ser materia de discusión o análisis del colegiado. En todo caso, la presidencia informará a las y los integrantes del Consejo respectivo sobre las razones extraordinarias que justifiquen esa determinación.

Para efectos ilustrativos, se han dispuesto seis modelos que presentan las propuestas de distribución de los lugares a ocupar por las y los integrantes de los consejos en la sala de sesiones correspondiente, considerando distintos escenarios de acomodo que pudiesen adoptarse con base en la diversidad de las dimensiones de los espacios disponibles para el desarrollo de las sesiones, así como en el número de personas que pudieran concurrir a estas, conforme los supuestos que a continuación se muestran.²

² Las dimensiones de los espacios para las sesiones de los consejos distritales están calculadas en metros cuadrados, con la posibilidad de ofrecer alternativas para distintos escenarios, en tanto que la cantidad de personas aquí expuestas se basa en la proyección de partidos políticos y candidaturas independientes que se acreditarán ante los consejos distritales para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, considerando la información disponible sobre las representaciones partidistas con registro estatal vigente en las 32 entidades federativas.

Modelo 1



Hasta 26 personas
 110 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 2



Hasta 26 personas
 107 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 3



Hasta 26 personas
 105 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 4-B



Hasta 20 personas
 50 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 4-D



Hasta 24 personas
 60 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 4-E



Hasta 30 personas
 64 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 4-F



Hasta 34 personas
 73 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 5



Hasta 26 personas
 128 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Modelo 6



Hasta 26 personas
 122 m²

Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Para el caso de las y los vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, así como de la presencia de personas acreditadas como Observadoras Electorales y Visitantes Extranjeras, se sujetarán a las medidas de atención sanitaria establecidas en este *Protocolo*, por lo que no deberá considerarse su presencia en la sala de sesiones, sino que permanecerán en un espacio anexo a ésta que sea habilitado expresamente para dar seguimiento de manera virtual al desarrollo de las sesiones. El espacio referido se explica en el apartado de Medios de Comunicación de este *Protocolo*.

II.1 Medidas complementarias

- Se recomienda, realizar reuniones virtuales de trabajo previas a las sesiones, con el objetivo de solventar dudas sobre los temas que serán abordados durante las sesiones; para ello, se podrá utilizar la aplicación *Microsoft Teams*, o *Webex*, de esta manera se pretende que, en la medida de lo posible, se reduzca la duración de las sesiones.
- En el caso de las áreas destinadas para el consumo de alimentos (deberán estar cubiertos o empaquetados), se sugiere que se ubiquen fuera de la sala de sesiones. Se deberá colocar un cartel con las medidas sanitarias para que no concurren más de tres personas en el mismo lugar de forma simultánea; quienes en todo momento deberán mantener su distancia, agilizando su permanencia en la mesa, permitiendo así el flujo constante de personas.
- En el acceso a áreas comunes, tales como baños, área de consumo de alimentos empaquetados y agua embotellada, etc., deberán colocarse marcas en el piso que indiquen la distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, y procurar mantener una ventilación adecuada (de preferencia natural).
- Prever los materiales de oficina necesarios para apoyar el desarrollo de la sesión (hojas, tarjetas, lápices, etc.), evitando que los asistentes tengan que compartir el uso de éstos.

III. Acciones durante la celebración de Sesiones de Consejos

Las medidas a aplicar durante el desarrollo de las sesiones serán las siguientes:

- Previo al inicio de la sesión, se informará a las personas asistentes sobre las indicaciones relacionadas con las medidas establecidas en este protocolo, específicamente las que corresponden al apartado *I. Medidas Generales*. Además, se deberá dar información sobre planes de contingencia, rutas de evacuación y las medidas a seguirse ante eventualidades como sismos, inundaciones, incendios, etc.

- Para las participaciones de las y los integrantes de los consejos distritales se deberán utilizar los micrófonos de manera alternada, para ello será necesario que después de cada una de las intervenciones se limpien con líquido desinfectante, adicionalmente, se ofrecerá gel antibacterial al concluir la intervención.
- Mantener la sana distancia de, al menos, 1.5 metros entre los asistentes.
- Sin excepción, las y los asistentes deberán usar cubrebocas de manera obligatoria en todo momento.
- Se deberá evitar compartir cualquier objeto de uso individual (por ejemplo, bolígrafos para la firma de documentos). Invariablemente antes y después del contacto con los documentos que se utilicen, deberá usarse gel antibacterial.
- En caso de que la duración de las sesiones se prolongue, cada dos horas se deberá aprobar un receso para que se lleve a cabo la limpieza y ventilación del área. Una vez concluida la desinfección correspondiente, se reanudará el desarrollo de la sesión.
- Se sugiere dar indicaciones al concluir la sesión para evitar aglomeraciones de personas en la salida del recinto, a fin de conservar el distanciamiento social.
- Se deberá pedir a las personas que se encuentren en la sala de sesiones sin formar parte del pleno que se mantengan en silencio, para evitar la dispersión de aerosoles por salivación al momento de hablar.
- Mantener puertas abiertas y, de ser el caso, ventanas a fin de garantizar la circulación natural del aire.
- Se prevea un plan de acción ante eventualidad que algún participante presente síntomas.

IV. Limpieza frecuente

Se deberá implementar un programa de limpieza que propicie la higiene continua y permanente en los espacios de trabajo y áreas comunes, la cual se llevará a cabo antes de iniciar las sesiones y al término de estas. Se realizará la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común, sanitarios y de los espacios cerrados de manera periódica; la frecuencia para hacerlo dependerá de la exposición de las áreas y superficies al contacto de las personas y la periodicidad en que sean utilizadas.

Supervisar que los sanitarios y lavamanos se encuentren limpios y con la suficiencia de insumos necesarios para el lavado de manos; adicionalmente, se colocarán botes de basura con identificación específica para desechar cubrebocas o el papel utilizado en estornudos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas (la limpieza de filtros debe realizarse con la frecuencia y el método recomendado por el fabricante del equipo, agregando protección de mascarillas y guantes), en su caso.

V. Medios de Comunicación

Toda vez que una de las recomendaciones de este *Protocolo* es la permanencia en la sala de sesiones solamente de las personas indispensables para la celebración de las sesiones, y atendiendo el principio rector de máxima publicidad, así como el carácter público de las mismas, se podrá optar por la transmisión en vivo por Internet (a través de *Webex* o alguna otra herramienta digital) de las sesiones, para que el personal de los medios de comunicación, el funcionariado del OPL, las personas acreditadas como Observadoras Electorales, así como la ciudadanía en general, tengan acceso a la información sobre el orden del día a desahogar y el desarrollo de la sesión.

Para ello, será necesario establecer comunicaciones con la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), así como con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), para gestionar los permisos necesarios para la apertura de canales de *YouTube* y cuentas en redes sociales como *Facebook* y *Twitter* para los órganos desconcentrados que no cuentan con ellas a la fecha.

Adicionalmente, se recomienda difundir en redes sociales infografías con la *Numeralia* sobre los diversos temas reportados en las sesiones de Consejo.

De ser posible, se sugiere implementar un esquema de programación de la asistencia presencial, para que en algunas de las sesiones las personas de los medios de comunicación puedan asistir, considerando mantener un control y equilibrio respecto de quienes se invite, para garantizar la diversidad y representatividad, así como tener al menos un observador u observadora, un funcionario o funcionaria del OPL.

Con relación a la presencia de los medios de comunicación durante el desarrollo de las sesiones, se les deberá comunicar que, en caso de asistir, deberán acatar las medidas sanitarias que establezca cada órgano distrital, en el que se habilitará un espacio anexo a la sala de sesiones para que puedan dar seguimiento a las sesiones de manera virtual. Asimismo, se les podrá dar ingreso a la sala de sesiones para que de manera momentánea puedan realizar tomas televisivas o fotográficas, haciendo hincapié en que, al término de cada sesión, se les entregará un boletín informativo con los puntos más relevantes tratados en la sesión, así como fotografías del evento.

En caso de que los medios de comunicación soliciten información o entrevistas a las Presidencias, y/o a las y los integrantes de los consejos al término de las sesiones, o si se desea profundizar en los temas tratados, podrán utilizar la sala de sesiones acatando las medidas de sana distancia de al menos 1.5 metros en todo momento, brindando todas las facilidades para la máxima publicidad de los trabajos institucionales, evitando en todo momento la concentración de personas en dicho espacio. Se sugiere recomendar a las y los reporteros que se trabaje por agenda, administrando de esta manera la atención de las entrevistas, y evitando así posibles aglomeraciones al final de la sesión.

VI. Consideraciones finales

Será responsabilidad de la Presidencia del Consejo la vigilancia del semáforo de riesgo epidemiológico y las indicaciones del grupo estratégico INE-C19, señalado en el Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva, lo que permitirá mantener informadas a las y los integrantes del Consejo respectivo, sobre la evolución de la pandemia, utilizando todos los medios a su disposición.

Se deberá realizar el seguimiento cronológico del estado de salud de aquellas personas del Consejo respectivo, sospechosas o confirmadas por COVID-19 durante dos semanas; así como mantener actualizada una base de datos con información de las personas que pertenezcan a la población en situación de vulnerabilidad, atendiendo la normatividad aplicable para el uso de datos personales.

Asimismo, se deberá verificar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en este protocolo y la promoción de la “No Discriminación” para las personas que hayan padecido COVID-19 o hubiesen convivido con algún familiar que lo padeció.

Finalmente, en cada sesión ordinaria se deberá incorporar dentro del orden del día, la presentación de un informe que dé cuenta de manera breve y precisa, de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente *Protocolo*.

Para el caso de las sesiones especiales de cómputos distritales que, por su naturaleza, implican la participación de un conjunto adicional de funcionarias y funcionarios designados para realizar actividades de apoyo a los Consejos Distritales, así como la presencia de un mayor número de representaciones partidistas y de candidaturas independientes, particularmente durante el recuento de votos, las Presidencias de los Consejos respectivos atenderán las disposiciones que se aprueben de forma específica para el desarrollo de este procedimiento.